

ANEXO 1:

Autorizaciones para la publicación de fotografía e imágenes

La Comisión Diocesana de Patrimonio es el organismo competente sobre las solicitudes de publicaciones, fotografías y videos en los que se hallen obras de arte o sobre la reproducción de documentos. Las peticiones serán presentadas y contestadas por la Delegación Diocesana de Patrimonio, que siempre lo ha de hacer de acuerdo con cada parroquia. En todos estos casos, los derechos de propiedad intelectual son reservados para la parroquia respectiva y para la Diócesis, debiendo de firmar el solicitante un documento de renuncia a dichos derechos.

Las cláusulas por las que se regirán estas autorizaciones son las siguientes:

1. Todos los posibles ingresos irán destinados al mantenimiento de las obras de arte de la parroquia cuya obra haya sido publicada o presentada.
2. No se cobrará cantidad alguna para aquellos estudios y fotografías que tengan por finalidad la investigación o la restauración de las obras de arte.
3. Cuando sea publicada una o varias fotografías de obras de arte en una edición, el promotor de la misma abonará una cantidad económica por cada fotografía publicada que se fijará anualmente. Este mismo tratamiento han de tener las publicaciones que sean presentadas en Internet y Redes Sociales.
4. Cuando se trate de tomar imágenes para medios audiovisuales divulgativos se fijará anualmente una cantidad por minuto emitido final.
5. Los catálogos divulgativos y las publicaciones en la prensa diaria tendrán el mismo tratamiento. Quedan exceptuadas las fotografías que acompañan a las noticias.
6. Los derechos o copyright siguen siendo de la Diócesis, que ha de recibir una copia de lo publicado y de las reproducciones fotográficas. Ante nueva publicación se requiere otra solicitud. En todo tipo de publicaciones, la Delegación de Patrimonio exigirá al autor de las mismas la renuncia al copyright que quedará como propiedad de la parroquia o de la Diócesis.